



DECRETO N°

5454

TEMUCO,

19 DIC. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 13.12.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CONSTANZA PAZ BURGOS CIFUENTES** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5145 de fecha 29.11.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13.12.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CONSTANZA PAZ BURGOS CIFUENTES			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	01.12.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
GENERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y CAPACITACIONES. OFRECER DIRECTAMENTE INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, MEDIANTE ASESORÍA JURÍDICA Y/O REPRESENTACIÓN JUDICIAL, YA SEA EN CALIDAD DE CURADOR AD LITEM DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, O COMO ABOGADA DEL PROGRAMA, EN CALIDAD DE REQUIRENTE EN CAUSAS SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS. ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIAS DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, TANTO A USUARIOS SUJETOS DE ATENCIÓN COMO A PROFESIONALES DEL PROGRAMA. GESTIONES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN EN RED INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL. COORDINACIÓN DIRECTA CON PROGRAMAS DE LA RED DEL SERVICIO DE MEJOR NIÑEZ. ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO JURÍDICO EN LABORES DE COORDINACIÓN Y EN LA ASESORÍA TÉCNICA Y GESTIÓN DE CASOS DEL PROGRAMA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$1.238.250	
DICIEMBRE	\$ 1.238.250			
IMPUTACION	214.05.06.005.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.238.250.- **Un millón doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

DIRECCION DE GESTIÓN DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL


D. Asesoría Jurídica
V&B